



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 0092-2025-MDH

Huaura, 10 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

Informe No. 091-2025-OEP-SGDUR/MDH/ROHL, de fecha 02 de junio del año 2025, emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos; Informe No. 0391-2025-SGDUR-MDH, de fecha 05 de junio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe No. 069-2025-GM-MDH, de fecha 09 de junio del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley No. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20° del referido cuerpo normativo, establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas vigentes;

Que, finalmente, el artículo 43° de la mencionada ley señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Mediante el Informe No 091-2025-OEP-SGDUR/MDH/ROHL, de fecha 02 de junio del 2025, el jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la evaluación del contenido del expediente técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, MURO DE CONTENCIÓN, VEREDA Y RAMPA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CALLE EL CARMEN Y CALLE BOLÍVAR EN EL A.H. EL CARMEN DEL DISTRITO DE HUAURA- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI No 2542462; señalando que se encuentra conforme, y que para efectuar la ejecución se requiere aprobar mediante acto resolutivo, bajo las siguientes consideraciones:

COSTO TOTAL DE OBRA	SI. 643 766.67
COSTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	SI. 29 800.00
PRESUPUESTO DE INVERSION	SI. 673 566.67
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	POR CONTRATA
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 DIAS CALENDARIOS

Que, a través del Informe No 391-2025-SGDUR-MDH, de fecha 05 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia Municipal, se apruebe con acto resolutivo, a efectos de que sea viable.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, a través del Informe No. 069-2025-GM-MDH, la Gerencia Municipal, remite todo lo actuado a efectos de que se emita acto resolutivo aprobando el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, MURO DE CONTENCIÓN, VEREDA Y RAMPA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CALLE EL CARMEN Y CALLE BOLÍVAR EN EL A.H. EL CARMEN DEL DISTRITO DE HUAURA- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI No 2542462

Que, el reglamento de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en el Anexo 1, define al expediente técnico de obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios

Por estas consideraciones, y con los vistos buenos, en señal de aprobación y conformidad, de las áreas que participan en la emisión de la presente, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley No 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** del IOARR denominado: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, MURO DE CONTENCIÓN, VEREDA Y RAMPA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CALLE EL CARMEN Y CALLE BOLÍVAR EN EL A.H. EL CARMEN DEL DISTRITO DE HUAURA- PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI No 2542462, conforme las siguientes consideraciones:

COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 643 766.67
COSTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	S/. 29 800.00
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	S/. 673 566.67
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	POR CONTRATA
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 DIAS CALENDARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el original del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el portal Institucional y/o otros medios de comunicación de La Municipalidad Distrital de Huaura

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRICTAL